

Radicación : 2020-00007- 00
Ejecutante : BANCO DAVIVIENDA S.A.
Ejecutado : ISIS YERI MARGARITA CAICEDO CAICEDO Y EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA.
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR CON M.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA.-

Puerto Tejada, Cauca, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de sustanciación No. 097

Atendiendo la petición formulada por la doctora ADRIANA MERCEDES OJEDA ROSERO, quien obra con poder legalmente conferido por la representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A., según consta en el certificado de Cámara y Comercio de la ciudad de Cali, allegados vía correo electrónico del Despacho, en el cual solicitó se le reconozca personería para actuar y se le envíe a su correo electrónico copia digital de la demanda con todos sus anexos y auto de mandamiento de pago, con el fin de adelantar el trámite de notificación a los demandados citados en la referencia, y siendo procedente la anterior solicitud, es del caso reconocer personería adjetiva a la profesional del derecho y consecuentemente ordenar que por secretaría se le envíe el link del proceso para los fines que persigue.-

Por lo anterior, se DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en el presente proceso, como apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos y para los fines que el poder expresa.-

SEGUNDO: POR secretaría remítase el link del proceso que nos ocupa a la solicitante al correo electrónico por ella consignado en su petición.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,


MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.